



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591 Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

31 / 2001

S.E. 18/abr.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, para efectos de la administración política establece la existencia de provincias, cantones y parroquias

Que, la norma Constitucional, establece que los gobiernos Seccionales Autónomos serán ejercidos por: los Consejos Provinciales, Concejos Municipales, Juntas Parroquiales y los organismos que establece la Ley

Que, la Parroquia urbana de Juan Montalvo, desde la época de creación ha sido relegada de los procesos de desarrollo, por lo que se hace necesario que se beneficie de lo contemplado en la Ley de Juntas Parroquiales Rurales vigente.

Que, previo al trámite de ruralización en el cual se halla emprendido la parroquia de Juan Montalvo, es necesario dejar sin efecto la ordenanza de creación de la parroquia urbana de Juan Montalvo, expedida el 30 de abril de 1927 y publicada en el Registro Oficial de 12 de mayo de 1927.

En uso de las atribuciones conferidas por los ordinales trigésimo séptimo, trigésimo sexto del artículo 64, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA URBANA DE JUAN MONTALVO

Art. 1. – Dejar sin efecto la ordenanza de creación de la parroquia urbana de Juan Montalvo, expedida el 30 de abril de 1927 y publicada en el Registro Oficial de 12 de mayo de 1927.

Art. 2. – Los linderos de la parroquia de Juan Montalvo, permanecerán intactos hasta su ruralización.

DISPOSICIÓN FINAL

La parroquia urbana de Juan Montalvo, mantendrá su categoría, hasta culminar el proceso de ruralización.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.



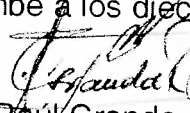
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

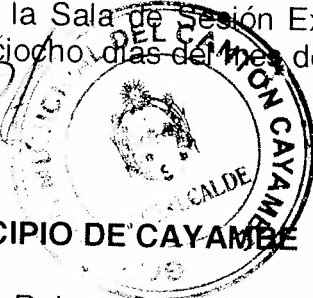
Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

Dado y firmado en la Sala de Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Cayambe a los dieciocho días del mes de abril del año 2001.

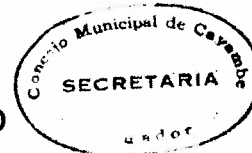

Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPIO DE CAYAMBE



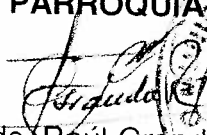

Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SÍNDICO

RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria de Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del dieciséis de abril del 2001, y aprobada en sesión extraordinaria del dieciocho de abril del año 2001.


Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPIO DE CAYAMBE



En Cayambe, a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, la **ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA URBANA DE JUAN MONTALVO.**


Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.




Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO



En la ciudad de Cayambe, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil uno, habiéndose recibido tres ejemplares de la **ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA URBANA DE JUAN MONTALVO**, suscrita por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.


Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, para efectos de la administración política establece la existencia de provincias, cantones y parroquias

Que, la norma Constitucional, establece que los gobiernos Seccionales Autónomos serán ejercidos por: los Consejos Provinciales, Concejos Municipales, Juntas Parroquiales y los organismos que establece la Ley

Que, la Parroquia urbana de Juan Montalvo, desde la época de creación ha sido relegada de los procesos de desarrollo, por lo que se hace necesario que se beneficie de lo contemplado en la Ley de Juntas Parroquiales Rurales vigente.

Que, previo al trámite de ruralización en el cual se halla emprendido la parroquia de Juan Montalvo, es necesario dejar sin efecto la ordenanza de creación de la parroquia urbana de Juan Montalvo, expedida el 30 de abril de 1927 y publicada en el Registro Oficial de 12 de mayo de 1927.

En uso de las atribuciones conferidas por los ordinales trigésimo séptimo, trigésimo sexto del artículo 64, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA URBANA DE JUAN MONTALVO

Art. 1. – Dejar sin efecto la ordenanza de creación de la parroquia urbana de Juan Montalvo, expedida el 30 de abril de 1927 y publicada en el Registro Oficial de 12 de mayo de 1927.

Art. 2. – Los linderos de la parroquia de Juan Montalvo, permanecerán intactos hasta su ruralización.

DISPOSICIÓN FINAL

La parroquia urbana de Juan Montalvo, mantendrá su categoría, hasta culminar el proceso de ruralización.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dado y firmado en la Sala de Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Cayambe a los dieciocho días del mes de abril del año 2001.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR


Lcdo. Raul Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPIO DE CAYAMBE




Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SINDICO



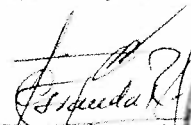
RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria de Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del dieciséis de abril del 2001, y aprobada en sesión extraordinaria del dieciocho de abril del año 2001.


Carmen Rojas

SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPIO DE CAYAMBE



En Cayambe, a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, la **ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA URBANA DE JUAN MONTALVO.**


Lcdo. Raul Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO



En la ciudad de Cayambe, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil uno, habiéndose recibido tres ejemplares de la **ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA URBANA DE JUAN MONTALVO**, suscrita por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

